

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 15 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto, informando que el apoderado demandante actualizó el 13 de septiembre de 2022, elevó solicitud de retiro de la demanda. No se había calificado la admisión, inadmisión o rechazo de este trámite.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 248 de 2022

Demandante: FINANZAUTO S.A.

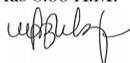
Demandado: LEIDY BIBIANA ALMECIGA CASTRO

Fecha Auto: 13 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que el apoderado actor, por memorial de 13 de septiembre de 2022, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA EL RETIRO DE LA DEMANDA, la cual se autorizó a vuelta de correo en misma fecha, o hay lugar para que este asunto hubiese entrado al despacho, por lo tanto, no habiendo nada que proveer al interior del mismo, se dispone pasar las diligencias al archivo y hacer las desanotaciones de rigor, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó y tramitó virtualmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#39 de 14 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4bdc9a2413e190cff5e62a45f200a4a0430fc765aa09ff58c75e23b29ff79e**

Documento generado en 14/10/2022 12:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>